



Resolución Directoral

N° 20 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 26 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 028-2018-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración, que propone la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, que establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, y el Informe N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional PAIS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece como nueva denominación del Programa Nacional Tambos, la de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos y en la Primera Disposición Complementaria Final, del mencionado dispositivo se establece: "A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el mismo que en el artículo 25 establece que, la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es responsable de realizar acciones de orientación y atención al ciudadano, en el marco de las normativas vigentes; asimismo, precisa en su artículo 37 que las Unidades



Territoriales, encargadas de implementar en el ámbito de su jurisdicción la estrategia de articulación, intervención y gestión del riesgo de desastres del Programa, cuenta con personal administrativo de apoyo para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033-2018-MIDIS se aprueba el Manual para la atención de reclamaciones presentadas en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus programas sociales adscritos, estableciéndose la necesidad de designar al responsable del Libro de reclamaciones en los programas sociales adscritos;

Que, mediante Informe N° 028-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Jefa de la Unidad de Administración remite al Director Ejecutivo el sustento para la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones del programa;

Que, mediante Informe N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS" emite opinión sobre la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Ministerial N° 033-2018-MIDIS;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Responsable del Libro de Reclamaciones físico y virtual de la Sede Central, de las Unidades Territoriales y de las Plataformas de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", al Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, quien en adición a sus funciones cumplirá con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, notificar la presente Resolución al Coordinador de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a las Unidades del Programa, así como efectuar su publicación en el portal web del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

